



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.-771 /14**

**Sucre, 10 de noviembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 675/14 de 18 de septiembre de 2014, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y el ASESOR ECONÓMICO Lic. Marco Antonio Barrios, de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera de Gestión Administrativa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días 22 y 23 de septiembre de 2014, para realizar trámites administrativos en el Ministerio de Economía Finanzas Públicas, con relación al POA -2015.

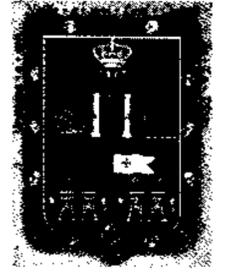
Que, de acuerdo a la nota de 04 de noviembre de 2014, emitida por el Concejal: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, se indica que por situaciones de fuerza mayor, no se concretó el viaje a la ciudad de La Paz, que estuvieron declarados en comisión oficial por Resolución No. 675/14, los CONCEJALES: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán y el ASESOR ECONÓMICO Lic. Marco Antonio Barrios, para los días 22 y 23 de septiembre de 2014, para realizar trámites administrativos en el Ministerio de Economía Finanzas Públicas, con relación al POA -2015, en ese sentido, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 675/14 de 18 de septiembre de 2014, dejando sin efecto la misma.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, las notas de 04 y 07 de noviembre de 2014, emitida por los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Verónica Berrios Vergara, miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica Municipal No. 675/14 de 18 de septiembre de 2014, dejando sin efecto la misma.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Reconsiderar y ABROGAR** la Resolución Autonómica Municipal No. 675/14 de 18 de septiembre de 2014, dejando sin efecto la misma.

**Artículo 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**